BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULARES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha sido aprobada la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdémoro, provincia de Madrid, por Orden ministerial de fecha 5 de enero de 1957, y cuya copia literal es como sigue:

«Por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura se dictado la Orden ministerial de fecha 5 de enero de 1957, por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdemoro, provincia de Madrid, y cuya copia literal es como sigue:

Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdemoro, provincia de Madrid; y

Resultando: Que dispuesto por la Dirección General de Ganadería el que se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valdemoro, así como que se redactase el proyecto de clasificación de las mismas, fué especialmente designado para la práctica de tales trabajos el perito agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García, que los llevó a efecto con base en antecedentes de deslindes realizados en los años 1817 y 1870, existentes en el Sindicato Nacional de Ganadería, y planimetría del término municipal facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando: Que el proyecto de clasificación así confeccionado fué remitido al Ayuntamiento de Valdemoro para su exposición pública, durante la cual no fué objeto de impugnación alguna, siendo posteriormente devuelto en unión de los reglamentarios informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de conformidad con su contenido;

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, a quien también fué oportunamente facilitada copia del proyecto, se manifestó de acuerdo con él, si bien aconsejando la desviación de la vía pecuaria «Vereda de Fuente Vieja», en su cruce con la carretera de Madrid a Cádiz, a la altura del kilómetro 27.

Resultando: Que coincidiendo con la tramitación del expediente de clasificación se solicitó por don José Manuel López Balboa la desviación del paso de ganados y abrevadero de Santiago, ofreciendo terrenos de su propiedad, con lo que se han mostrado de acuerdo las autoridades de Valdemoro;

Resultando: Que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias ha sido informado favorablemente el proyecto, proponiendo su aprobación, así como que una vez firme la clasificación se proceda al examen de las permutas y desviaciones, caso de que se soliciten;

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 6.º al 13 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que tanto la desviación propuesta por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, como la solicitada por don José Manuel López Balboa, constituyen materia subordinada a la clasificación de las vías pecuarias, por lo que debe esperarse a la firmeza y subsistencia de ella para dar paso a las acciones previstas en el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias;

Considrando: Que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el obligado estudio de las necesidades ganaderas, sin protesta alguna durante su exposición pública y siéndole favorables cuantos informes se han emitido acerca de ella;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los antecedentes legales,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valdemoro provincia de Madrid, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

VEREDA DE PUENTE VIEJA.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones existentes en el momento actual.

VEREDA DE SAN MARTIN.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

VEREDA LARGA DE LOS CERROS O DE GORQUEZ.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y por constituir centro de la misma la línea jurisdiccional de los términos de Valdemoro y Ciempozuelos corresponde a cada uno de ellos la mitad de su anchura.

COLADA, PASO DE GANADOS Y ABREVADERO - DESCANSADERO DE SANTIAGO. — Anchura variable, que será determinada, así como la superficie del descansadero, con ocasión de la práctica de su deslinde.

COLADA PASO DE GANADOS DE LOS POCILLOS.—Anchura variable, con un mínimo de cinco metros (5 metros).

COLADA PASO DE GANADOS DEL CAMINO HONDO DE PINTO.—Anchura variable, delimitada por las márgenes del camino de Pinto, y será determinada al practicarse su deslinde.

Vías pecuarias excesivas

CAÑADA DE LOS CERROS DE CASTILLEJOS AL PUENTE DEL PRADO.—Con anchura uniforme de setenta y cinco con veintidós centímetros (75,22 metros), que se reducirá a colada de diez metros (10 metros), resultando, por tanto, un sobrante enajenable de sesenta y cinco metros con veintidós centímetros (65,22 metros).

VEREDA DE LA CARRERUELA O DE CABEZA SERRANOS.—Su anchura, de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), se reducirá a colada de cinco metros (5 metros), resultando, por tanto, un sobrante enajenable de quince metros con ochenta y nueve centímetros (15,89 metros).

VEREDA DEL SOTO.—Su anchura, de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), se reducirá a colada de cinco metros (5 metros), resultando, por tanto, un sobrante enajenable de quince metros con ochenta y nueve centímetros (15,89 metros).

DESCANSADERO - ABREVADERO DE LOS POCILLOS. — Su superficie, de una hectárea, cincuenta y tres áreas y setenta y ocho centiáreas (1 hectárea, 53 áreas y 78 centiáreas), se reducirá a treinta y cinco áreas (35 áreas), enajenándose el sobrante que resulte.

2.º Las vías pecuarias anteriormente citadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pacuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con arreglo a los preceptos que rigen en la materia.

4.º Todo plan de urbanismo o de necesidades de ensanche de población que afecte en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de realizarse, deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la antelación suficiente, para que pueda acordarse lo que proceda.

5.º Demorar toda resolución respecto de las desviaciones interesadas por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid y don José Manuel López Balboa, debiendo ser nuevamente solicitadas una vez firme la clasificación.

6.º Una vez firme y subsistente la clasificación, proceder al deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias, conforme a los preceptos de rigor, y para la ulterior enajenación de sobrantes excesivos en su caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1957.—Firmado: P. D., A. Cejudo (rubricado).

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.»

Madrid, 17 de enero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—200)

Aprobada la modificación de clasificación en las vías pecuarias sitas en el término municipal de Torrelodones, por Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1953, y acordado por la Dirección General de Ganadería dar cumplimiento a lo determinado en el Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, efectuando el deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias con arreglo al expediente aprobado, que afectarán dichas operaciones en las vías pecuarias «Cordel del Gasco», desde el Cordel de Valladolid hasta el paso a nivel del ferrocarril del Norte. En todo su recorrido, el «Cordel del Hoyo de Manzanares»; «Descansadero de las Asperillas o de las Esperillas»; el «Descansadero de El Tomillar», y el del sector del «Cordel del Hoyo de Manzanares».

Las operaciones de deslinde, amojonamiento y parcelación darán comienzo el día 5 de febrero próximo, a las once horas, señalándose como punto de partida el Cordel del Gasco en su unión con el de Valladolid.

La Dirección General de Ganadería ha designado para la práctica de los precitados trabajos al perito agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García, el cual ostentará la representación de la Administración.

A estas operaciones de deslinde podrán concurrir los representantes de Organismos, Entidades o particulares que deseen asistir en defensa de sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del referido Decreto.

Encarezco a todas las Autoridades dependientes de mi mando faciliten al mencionado funcionario cuantos auxilios pueda necesitar en el ejercicio de sus funciones.

Madrid, 17 de enero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—222)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de noviembre de 1956, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre los individuos del Cuerpo de Bomberos, para proveer dos plazas de Capataces del referido Cuerpo, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer entre individuos del Cuerpo de Bomberos dos plazas de Capataces, dotadas con el haber inicial de 15.500 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, más una gratificación de 5.000 pesetas anuales en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de febrero de 1956.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Contar con quince años de antigüedad en el Cuerpo.

b) No exceder de la edad de cuarenta y ocho años el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletin Oficial de la provincia.

Tercera.—Los aspirantes a estas plazas de Capataces tendrán que verificar los siguientes ejercicios:

1.° Pruebas de aptitud física sobre aparatos de gimnasia, en la torre de maniobras, escala y aparatos del servicio. La puntuación será de uno a diez puntos.

2.° Escrito. Sobre aritmética, geometría, física y química (combustión, materiales inflamables, explosivos, de combustión espontánea y medios extintores). Cinco temas señalados por sorteo del cuestionario para este ejercicio que se publica a continuación de las bases, comunes para todos los concursantes. Calificación, de uno a diez puntos.

3.° Escrito. Sobre construcción, fundamentalmente de entramados, armaduras, escaleras e instalaciones eléctrica y térmica. Tres temas señalados por sorteo del cuestionario para este ejercicio, iguales para todos los concursantes. Calificación, de uno a diez puntos.

4.° Escrito. Sobre maniobras y material del servicio. Dos temas señalados por sorteo del cuestionario para este ejercicio, iguales para todos los concursantes. Calificación, de uno a diez puntos.

5.° Mecánica aplicada, apeos elementales y aparatos del servicio. Resolución de los problemas y ejercicios que fije el Tribunal. La calificación será de uno a veinte puntos. Asimismo, el Tribunal calificará las condiciones profesionales y de mando de los concursantes, para lo cual se pedirá informes por separado a los Jefes del Cuerpo, con el cuestionario sobre estas materias que dirija el Tribunal. La calificación será de uno a veinte puntos.

En cada ejercicio, así como en la calificación de las condiciones profesionales y de mando, eliminará la nota menor de un tercio del máximo que se pueda conceder.

Para poder ser propuesto para ocupar las plazas que se convocan será preciso haber obtenido por lo menos una calificación mínima de un medio del total del máximo de puntos que hubieran podido otorgarse, sin que esto signifique oposición a lo que se dispone en la base octava.

Cuarta.—Los individuos del Cuerpo de Bomberos que por reunir las condiciones establecidas en la base tercera deseen tomar parte en este concurso-oposición lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, que deberán presentar en el Registro general de la Corporación Municipal en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletin Oficial de la provincia.

Quinta.—Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando los de aquellos que no reúnan las condiciones exigidas en la base tercera, y publicará una relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios y otra de los excluídos.

Sexta.—Los ejercicios no podrán comenzar antes de transcurrir dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

La convocatoria para el primer ejercicio deberá hacerse con ocho días de antelación, y para los sucesivos podrá verificarse el día anterior al en que aquél haya de realizarse.

La convocatoria y calificaciones de los opositores aprobados se harán públicas en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Séptima.—El Tribunal, dentro de las normas establecidas en la base cuarta, calificará con arreglo a su criterio, constando en acta la calificación que cada uno de sus miembros otorgue a cada opositor, siendo la puntuación real el resultado de dividir el total de los puntos concedidos por el número de miembros de aquél que hayan asistido a la reunión, y el Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, a favor de los dos mejor calificados, por orden de calificación, que servirá de antigüedad en el Cuerpo a efectos jerárquicos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Octava.—Si en la calificación final existiese algún empate, se resolverá a favor del que cuente mayor tiempo de servicios al Ayuntameinto, y en el caso de haber ingresado en igual fecha, la mayor edad.

Novena.—El Tribunal calificador estará constituído de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: el Arquitecto Director del Cuerpo, un Jefe de Zona del mismo designado por la Alcaldía, y el representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo cree oportuno. Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

Décima.—El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoprimera.—Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombrameinto, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Madrid, 16 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

CUESTIONARIO

Ejercicio 2.°—Aritmética, Geometría, Física, Química

Tema 1. Definiciones. — Unidad. — Número.—Formación de números.—Nomenclatura.—Base.—Representación.

Tema 2. Operaciones fundamentales. Suma. — Resta.—Multiplicación.—División.

Tema 3. Mínimo común múltiplo.—Máximo común divisor.—Números primos.—Formación y operaciones con los mismos.

Tema 4. Regla de tres directa o inversa.

Tema 5. Regla de interés simple y compuesto.—Descuentos.—Problemas.

Tema 6. Puntos.—Líneas.—Superficie.—Volumen.—Angulos.—Medidas.

Tema 7. Areas y volúmenes más usuales.

Tema 8. Naturaleza. — Materia. — Cuerpo. — Constituciones.—División de los Cuerpos.—Fenómenos.—Leyes físicas.—Fuerzas moleculares.—Estados.—Propiedad de los Cuerpos.

Tema 9. Fuerzas.—Representación.—Sistemas de fuerzas. — Postulados. — Composición de fuerzas: momento de una fuerza.—Centro de gravedad.—Acción y reacción. — Sustentación. — Presión.

Tema 10. Máquinas. — Clasificación. Descripción y ley de las máquinas simples.

Tema 11. Movimiento.—Trayectoria. Velocidad.—Cantidad de movimiento.—Trabajo.—Energía. — Rozamientos: leyes, rodadura.

Tema 12. Hidráulica.—Principio de Pascal.—Presión hidráulica.—Presión sobre fondo y paredes.—Tubos comunicantes.—Niveles.—Principio de Arquímedes. Flotabilidad.—Peso específico.—Areómetros y densímetros.—Salida de líquidos por orificios: gasto. — Conducción. — Bombas.—Sifones.

Tema 13. Fenómenos del calor: experimentos. — Temperaturas: Termómetros.—Calor específico.—Caloría.—Capacidad calorífica.—Dilatación por calor.—Estados de los cuerpos y cambios de estado.—Orígenes del calor.

Ejercicio 3.°—Construcción

Tema 1. Tipos de estructuras y trabajos de las mismas.—Empujes y estudio de causas.

Tema 2. Apeos elementales. — Elementos a utilizar.—Trazados y cortes.—Fijación de un apeo: precauciones generales.

Tema 3. Nomenclatura de las piezas de madera en los distintos empleos de la construcción.—Características y modo de trabajar de cada una.

Tema 4. Ensambles, empalmes y acopladuras.—Forma de trabajo.—Trazado y montaje.

Tema 5. Cimentación: tipos.—Trabajo de las cimentaciones.—Fallos de cimentación.—Síntomas aparentes.—Soluciones de urgencia.

Tema 6. Servicios generales de la población.—Breve descripción de alumbrado, gas, alcantarillado, etc.

Tema 7. Hogares.—Subidas de humos.—Combustibles usuales y almacenamiento de los mismos.

Ejercicio 4.°—Extinción y maniobras

Tema 1. Medios de extinción y de protección.—Precauciones generales.

Tema 2.—Operaciones generales de extinción.—Deberes de los mandos en cada caso.

Tema 3. Utiles y medios auxiliares en los distintos tipos de siniestros.

Tema 4. Aspiración de agua.—Impulsión.—Conducciones de ambas clases.—Aparatos.—Descripción de tipos y funcionamiento.

Tema 5. Descripción, nomenclatura, funcionamiento, utilización y averías frecuentes en autobombas y motobombas.

Tema 6. Descripción, nomenclatura, funcionamiento y utilización y averías en auto-escalas.—Dispositivos de seguridad. Campo de utilización.

Tema 7. Descripción, nomenclatura, funcionamiento, utilización y averías frecuentes en coches de protección respiratoria (Electroventilador).

Tema 8. Descripción, nomenclatura, funcionamiento, utilización y averías en coche de emergencia. (Automóvil grúa-taller).

Tema 9. Maniobra de extinción: Disponiendo de abastecimiento de agua de bocas, de un coche de primera salida y de un autobomba: Puntos de ataque, cinco en total. Tres de 45 milímetros y dos de 70 milímetros.—Método a seguir.—Carruajes a emplear y medios auxiliares. Redacción ordenada de voces de mando.

Tema 10. Maniobra de extinción, siendo necesario realizar la captación a distancia, en río o piscina y acarreo de agua, disponiendo de una motobomba, tres tanques y un autobomba.—Tres puntos de ataque en total: Dos de 45 milímetros y uno de 70 milímetros.—Situación de carruajes, medios auxiliares, redacción ordenada y voces de mando.

Tema 11. Maniobra de salvamento.—Dos víctimas en sótano y una en planta alta.—Se dispone de un coche de primera salida.—Escalera inaccesible y humos tóxicos.—Forma de actuación.—Medios auxiliares a emplear.—Redacción ordenada de voces de mando.

Tema 12. Maniobra de salvamento.—Una víctima aprisionada debajo de un tranvía.—Material necesario. — Descripción.—Métodos de utilización.—Redacción ordenada de voces de mando.

Tema 13. Material necesario en caso de incendio en un sótano.—Descripción y forma de actuación.

Tema 14. Apeo de una finca en ruina.—Toma de datos.—Dibujo de cortes y ensambles.—Descripción del orden y método de montaje y fijación.

(G. C.—236) (O.—32.149)

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación al contrato garantizado por la firma comercial «Eduardo Menéndez Menéndez», adjudicataria del suministro de papel, cartulinas y cartones que durante el plazo de un año precisase el Servicio de Artes Gráficas Municipales, como resultado de la subasta pública celebrada al efecto, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 13 de agosto de 1954; cuyo contratista tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe

(O.—32.166)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Universidad.—Alberto Aguilera, 20

Hallándome instruyendo expediente de prórroga de 1.ª clase, caso 1.°, al mozo del reemplazo de 1957, Claudio Moreno López, y siendo preciso instruir expediente de desaparecido, en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Julián Moreno López, que desapareció en julio de 1938, sin que desde aquella fecha se hayan tenido noticias de él, se publica en el Boletin Oficial de la provincia el presente anuncio, por si alguien supiera de su paradero lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Teniente Alcalde, P. A., el Secretario, José María Gutiérrez del Castillo

(X.—609)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de desecación de la marisma de Aznalcázar (Sevilla).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 11 de febrero de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 11.438.182,72 pesetas.

La fianza provisional, a 137.191 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de febrero de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 12 de enero de 1957.—El Director general (Firmado).

(G. C.—199) (O.—32.133)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Habiendo sido preciso aumentar a tres el número de días de corte de corriente en toda España, desde el próximo viernes, día 25, se amplían a tres en la zona Centro-Levante, con objeto de que las productoras de esta zona puedan ayudar más intensamente a las de otras regiones, cuyas reservas de agua han desaparecido casi totalmente.

Las nuevas medidas de restricción se aplicarán a los usuarios de las productoras Hidroeléctrica Española, Unión Eléctrica Madrileña, Iberduero, y sus filiales, distribuidoras y revendedoras, a partir de las cero horas del citado día 25, con arreglo al siguiente régimen de suministro:

I.—Cortes de corriente

Se darán cortes de corriente en cada sector de la zona desde las 8,30 a las 18 horas, en tres días laborables de la semana.

Se seguirá manteniendo en los sectores de la capital en que sea posible el suministro diario de energía entre las dos y las tres de la tarde.

II.—Porcentajes de consumo autorizados

Se fijan nuevos cupos reducidos de consumo:

Servicio público de teléfonos, telégrafos y tracción, desagüe de minas, altos hornos y cámaras frigoríficas para servicio general de poblaciones, 100 %.

Debiendo reducir los consumos de alumbrado en la medida general que luego se establece.

Elevación de agua para poblaciones, fábricas de harina, hielo y pan, servicio de puertos, hospitales, fábricas de gas, periódicos, industrias y minería de exportación, 80 %.

Fábricas de cemento e industrias de interés nacional, 70 %.

Estos cupos especiales se conceden en las mismas condiciones expresadas en la nota del día 16 del corriente, publicada en los periódicos de la mañana del día 17.

Alumbrado de poblaciones y viviendas, 70 %.

Industrias y minería en general, espectáculos y locales de pública concurrencia, usos domésticos, 50 %.

Todos estos porcentajes se refieren al promedio de los consumos efectuados durante los meses de noviembre y diciembre pasados.

III.—Normas complementarias

Se mantienen las normas de restricción siguientes:

a) La prohibición de mantener iluminados los establecimientos comerciales, tanto interior como exteriormente, después de la hora de cierre. Durante el horario de apertura los escaparates sólo podrán mantener encendidas la mitad de sus lámparas.

b) La prohibición de iluminar fachadas.

c) La prohibición de encender los anuncios luminosos, excepto los domingos, fiestas y sus vísperas.

d) La prohibición de utilizar motores en usos industriales durante las horas de alumbrado comprendidas entre las dieciocho y veinticuatro horas. Las industrias que tengan operaciones de fabricación continua quedan autorizadas para mantener en marcha durante esas horas los motores necesarios para la continuidad; pero la reducción del consumo total de la industria deberá alcanzar el límite anteriormente fijado.

e) Los usuarios regantes deberán utilizar la energía en las horas comprendidas entre las once y media de la noche y las ocho de la mañana.

f) Los hornos eléctricos sólo podrán ser utilizados en el mismo horario fijado para los regantes.

g) Sigue suspendida la contratación de nuevos suministros en la zona, con excepción del alumbrado de viviendas.

Las infracciones que se comprueben de cualquiera de las normas establecidas o por exceder los cupos de consumo, serán sancionadas con el corte del suministro y económicamente, si procede.

Madrid, 23 de enero de 1957.—El Delegado Técnico (Firmado).

(G. C.—296)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de 600 viviendas «tipo social» y 15 locales comerciales en Tornero (Madrid), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-Leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto señor Ormaechea.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintisiete millones quinientas noventa y ocho mil setecientas ochenta y ocho pesetas (27.598.788) con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos es de doscientas diecisiete mil novecientas noventa y tres (217.993) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, «B. O.» núm. 357, del día 22 del mismo mes.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.° Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.° Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.° Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.° Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.° Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.° Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.° Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.° Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.° Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10.° Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.° Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales:

El Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 3 de enero de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, firmado: Luis Valero Bermejo.

(G. C.—237) (O.—32.150)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de 393 viviendas, 2.ª Fase, del Grupo Villaverde (Poblado de San Fermín), Madrid, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-Leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don R. Leoz de la Fuente, J. L. Iñiguez Onzoño, J. Ruiz Hervás y A. Alvarez de Castro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciséis millones novecientas cuarenta y ocho mil ciento veintidós (16.948.122) pesetas con treinta y siete (37) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos es de ciento sesenta y cuatro mil setecientas cuarenta (164.740) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

Pueden presentarse ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («B. O.» núm. 357, del día 22 del mismo mes).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Ofical del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

En el juicio de faltas seguido por hurto, contra José Santamaría Santiago y «el Marica» y «el Málaga», se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 1.º de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a «el Marica» y «el Málaga» para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse. (Juicio núm. 702.)

(B.—189)

JUZGADO NUMERO 19

Vaquerín Rodríguez (Daniel), mayor de edad, y con domicilio en Antonia Sánchez, núm. 42, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 8 de febrero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audinecia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 784, de 1956, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—249)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 462, de 1956, por estafa.—Ramos López (Ignacio), domiciliado últimamente en la calle Goya, núm. 106, bajo derecha, comparecerá el día 1.º de febrero, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—190)

JUZGADO NUMERO 23

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciado en juicio de faltas núm. 830, de 1956, Alberto Werus, del que únicamente se sabe es propietario del coche matrícula R-693-590 D, y el que encerraba el mismo en el garaje sito en la calle de Relatores, núm. 11, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 9 de febrero, y hora de las diez treinta, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—96) (B.—130)

El señor don Felipe González Baza, sustituto Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 213, de 1956, ha acordado se cite por medio del presente edicto al condenado en estos autos, Diego Aparicio Barroso, de veintitrés años, soltero, peón, hijo de Basilio y Carmen, natural de Madrid, y el que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Pinos Altos, núm. 75, bajo, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—98) (B.—129)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado, se cita por medio del presente edicto al denunciado en juicio de faltas núm. 825, de 1956, Alberto Hernández Martín, de veintiún años, soltero, tintorero, hijo de Valentín y de Desiderio, natural de Colmenar del Monte (Salamanca), y el que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Antonio González Porras, núm. 7, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 9 de febrero, y hora de las diez treinta, al que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga.

(G. C.—95) (B.—128)

JUZGADO NUMERO 25

Isidro Guzmán García, de veinticinco años, casado, profesión carpintero, natural de Madrid, hijo de Ramón y Apolonia, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, 1, el día 28 de enero actual, a las once horas, para celebrar juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 681, de 1955, por lesiones.

(B.—206)

Antonio Ayuso Galán, de siete años, natural de Madrid, hijo de Francisco y Victoria, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de enero actual, a las once horas, para celebrar juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 681, de 1956, por lesiones.

(B.—207)

Cesáreo Lamilla Fernández, de treinta y ocho años, empleado, hijo de Eleuterio y de Esperanza, natural Bembibre (León), comparecerá ante la Sala de Audiencia, sita en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, el día 28 de enero actual, a las once horas, para celebrar el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 557, de 1956.

(B.—208)

Francisco Manotas Arévalo, de treinta años, casado, sin profesión, natural de Madrid, hijo de Eladio y Dolores, comparecerá ante la Sala de audiencia, sita en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de enero actual, a las once horas, para celebrar el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 642, de 1956, por hurto.

(B.—209)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 308, de 1956, por lesiones, contra otros y Antonio Jorge Garrido, de veintinueve años, casado, albañil, y Francisco Tortosa Fernández, de cuarenta y cinco años, soltero, capataz de fumigación química, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron ambos en la calle de Boldano, núm. 42, bajo, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado providencia, señalando para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas el día 13 de febrero, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—169) (B.—273))

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 367, de 1956, sobre malos tratos y amenazas a Francisca Roldán Montes, de veinticinco años, casada, sus labores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle de Mariano Díaz Alonso, núm. 12, contra Emilia Porras Castro, de veintisiete años, soltera, artista, conocida por el apodo de «la Macho», que tuvo su último domicilio conocido en la calle de la Ruda, núm. 19, encontrándose actualmente ambas en ignorado paradero, se ha dictado providencia señalando para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas el día 13 de febrero, y hora de las once, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan.

(G. C.—170) (B.—272)

VILLAVERDE

Por la presente, y en virtud de lo acordaod por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 244, de 1956, dimanantes de sumario núm. 165, de 1952, del Juzgado de instrucción de Getafe, por apropiación indebida de dos bicicletas, se cita al perjudicado Braulio Pardos Langa, domiciliado últimamente en la calle Almendrales, número 35, y denunciado Miguel Pérez López, cuyo domicilio último fué calle Goyeneche, núm. 2, ambos de esta capital, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Agata, núm. 1, el día 15 de febrero, y hora de las cuatro y treinta de su tarde, al objeto de que como tales asistan a la celebración del juicio de faltas provistos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—187)

Por la prsente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 189, de 1956, sobre estafa a la Renfe, se cita al denunciado Antonio Romero Sánchez, Maestro Nacional, hijo de Andrés y de Purificación, natural de Arce (Granada), y domiciliado en la calle Menorca, núm. 7, de esta capital, en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala audiencia de es-

tribuciones e Impuestos del Estado por el trabajo extraordinario efectuado, relativo a los Arbitrios sobre la Riqueza provincial.

581. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, por la que participa el nombramiento de auxiliares de 4.ª categoría, de la expresada Zona, de don Adolfo Fernández Marcos y don José Tasso Tena, realizándose tales nombramientos bajo la exclusiva responsabilidad del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

582. Desestimar instancia formulada por don José Lucas Jiménez Ródenas, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Aranjuez, en demanda de que se le abone determinada cantidad en relación con la exacción del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre, en razón a que el pago de la participación reconocida por esta Corporación, a favor de los Secretarios e Interventores municipales por la colaboración en dicha exacción, se ha verificado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios, con arreglo a las normas que tiene establecidas al efecto.

583. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 30 de junio último, prorrogando los nombramientos de Recaudadores interinos de las Zonas de Alcalá de Henares y Colmenar Viejo, cuyos titulares respectivos, don David Sánchez Bolaños y don Angel Barbero García-Ochoa, continuarán en el ejercicio transitorio de su cargo y con sujeción a las condiciones económico-administrativas pertinentes, hasta su provisión definitiva.

584. Aprobar, en armonía con lo establecido en el artículo 107 del vigente Estatuto de Recaudación de la Hacienda Pública, expediente instruído a don Crisógono Fernández, por un importe de mil quinientas pesetas (1.500 pesetas) de principal, hecho efectivo en vía ejecutiva por descubierto en el concepto de Impuesto de Consumos de Lujo.

585. Declarar partida fallida, en armonía con lo establecido en el artículo 107 y complementarios del vigente Estatuto de Recaudación de la Hacienda Pública, relación de expedientes formada por

571. Autorizar, de conformidad con lo acordado en sesión plenaria de 26 de abril del corriente año, la habilitación de un crédito extraordinario, por importe de 60.000 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo X, artículo 10, en nuevo concepto, núm. 338-2, «Para celebrar en los Colegios provinciales el segundo Ciclo de Cultura musical»; crédito que será obtenido, con sujeción a las formalidades que al efecto previene el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1955.

572. Autorizar, visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por 10.000 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VI, art. 3.º, concepto número 46, «Para material de la Sección Provincial de Administración Local»; suplemento que será obtenido, con sujeción a las formalidades que al efecto previene el art. 691 de la vigente ley de Régimen Local, del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1955.

573. Conceder a doña Lorenza Isabel Monter Santamaría, como única hermana soltera del que fué Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, don Enrique Monter Santamaría, fallecido en 22 de marzo del corriente año, la pensión vitalicia anual de 25.868,25 pesetas, equivalente al 56 por 100 del regulador de 46.193,32 pesetas, estimable al causante, con arreglo a los treinta y tres años, cinco meses y doce días de servicios que, incluídos ocho años por abono de carrera, se le consideran computables, pensión que percibirá la interesada, en tanto conserve las condiciones legales, y con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir de 23 de marzo pasado, fecha siguiente a la del fallecimiento de aquél; todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Empleados y Régimen de Servicio de 19 de diciembre de 1935, invocable por justificadas razones de escasez de recursos y de convivencia con el finado, que se alegan por la peticionaria, y los artículos 25, 32 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación de 11 de febrero de 1954.

te Juzgado, sito en la plaza Agata, número 1, el día 15 de febrero, y hora de las cuatro y treinta de su tarde, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas.

(B.—228)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 323, de 1956, se cita a la denunciante Milagros González Sánchez y perjudicado Gustavo González García, domiciliados últimamente en la calle Pilarica, número 98, de esta capital, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de febrero, y hora de las cuatro y treinta de su tarde, al objeto de que asistan a la celebración del expresado juicio de faltas provistos de los testigos y medios de prueba.

(B.—227)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 341, de 1956, sobre hurto de chatarra y gallinas, contra otro y Andrés Campos Ortiz, de diecinueve años, gitano, cestero, hijo de Pedro y María, natural de Mora (Toledo), y sin vecindad ni domicilio conocido, se cita al referido denunciado para que comparezca ante la Sala audinecia de este Juzgado el día 15 de febrero, y hora de las cuatro y treinta de su tarde, al objeto de que asista a la celebración de dicho juicio de faltas.

(B.—284)

VILLAREJO DE SALVANES

Bernardo Masides (Felipe), de treinta y dos años, casado, impresor, domiciliado últimamente en Bravo Murillo, número 154, y su esposa, Juana Sánchez Ramírez, de veintiséis años, con domicilio en el del anterior, comparecerán en concepto de lesionados para ser reconocidos por el Médico titular, en funciones de forense, y ser dados de alta, si procediere, así como prestar declaración y quedar instruídos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en las diligencias que por lesiones de los mismos se siguen en este Juzgado comarcal, sito en la Casa Ayuntamiento, principal, con el número 73, de 1957, cuya comparecencia la verificarán dentro de cinco días de ser publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—158) (B.—261)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El señor Juez comarcal sustituto de esta localidad, don Angel Campos Gracia, en funciones de propietario, ha acordado en providencia de 8 de enero de 1957 se cite por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Mariano Maestro Aragón, de veintiséis años de edad, mozo de almacén, natural de Antilla del Pino (Palencia), hijo de Paulino y Agustina, cuyo último domicilio conocido parece ser lo tuvo en carretera del Monte (Palencia), cuyo denunciado se halla en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 29 de enero, y hora de las dieciséis, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la calle del General Mola, núm. 3, piso principal (edificio del Depósito Municipal), con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 58, de 1956, por escándalo público e insultos, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—109) (B.—145)

CALATAYUD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal sustituto de esta ciudad en el juicio verbal de faltas núm. 141, del año 1956, seguido por el hecho de estafa a la R. E. N. F. E., se cita por medio de la presente a la presunta denunciada María Elcerro Rodríguez, domiciliada que fué en Madrid, en casas altas carretera del Este, núm. 265, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado comarcal, sito en el paseo de Ramón y Cajal, núm. 4, en el término de diez días, y horas de oficina, al objeto de recibirla declaración sobre los hechos denunciados.

(G. C.—125) (B.—163)

TORRELODONES

La denunciada Quintina Rebolo Rico, de veintidós años, soltera, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en Carabanchel Alto, sillera, hija de Miguel María, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de paz, sito en la plaza del Ayuntamiento, núm. 1, el día 7 de febrero de 1957, a las once horas, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 8, de 1956, sobre hurto frustrado de hierros en «Monte Alegría», de don Juan Barrio Edo.

(G. C.—121) (B.—182)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUM. 1, DE MADRID

Eduardo Beltrán Lebrero, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Carmen, nacido el día 29 de junio de 1925, al cual se le instruye expediente por falta a concentración para su destino a Cuerpo, número 147, de 1953, cuya requisitoria fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 121, de fecha 22 de mayo de 1953, queda anulada la indicada requisitoria por haber quedado legalizada la situación militar de dicho recluta.

Madrid, 11 de enero de 1957.—El Capitán Juez instructor, Jacobo Sánchez Rodríguez.

(G. C.—146) (B.—217)

José Rodríguez Brosoise, hijo de Francisca, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 726 milímetros; perímetro, 78 milímetros; domiciliado últimamente en Cádiz, 28, segunda puerta, Valencia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 1, ante el Juez instructor don Jacobo Sánchez Rodríguez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 7 de enero de 1957.—El Juez instructor, Jacobo Sánchez Rodríguez.

(G. C.—103) (B.—143)

EL PARDO

Francisco Gálvez Suárez, hijo de Luis y de Carmen, natural de Melilla, soltero, de profesión encuadernador, de veinte años de edad, estatura un metro 760 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con domicilio en Melilla, y actualmente soldado del Parque Central de Transmisiones, que se encontraba disfrutando permiso militar que le fué concedido hasta el día 10 del mes de diciembre del pasado año, hallándose cumpliendo el servicio militar, comparecerá en el término de treinta días ante don Ignacio Aparicio Castellanos, Juez instructor del Parque Central de Transmisiones, de guarnición en El Pardo (Madrid), bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en El Pardo (Madrid), a 4 de enero de 1957.—El Comandante Juez instructor, Ignacio Aparicio Castellanos.

(G. C.—89) (B.—126)

LA CORUÑA

Pedro González Ramaskez, de veintitinueve años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Juana, natural de Málaga, de profesión sastre, con domicilio conocido en Madrid, calle Manuel Fernández y González, 17, procesado en causa número 211, de 1952, instruída por el delito de polizonaje, deberá comparecer dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor del procedimiento, Comandante de Infantería de Marina don Luis Hervella Tovar, destinado en la Comandancia Militar de Marina de La Coruña, bajo apercimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

La Coruña, 15 de enero de 1957.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, Luis Hervella Tovar.

(B.—293)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

574. Transmitir a doña Elvira Revilla Bravo, como huérfana única y soltera del Director que fué de la Banda de Música del antiguo Hospicio, don Manuel Revilla Salanueva, la pensión vitalicia anual de 2.000 pesetas que ha venido percibiendo, en concepto de única beneficiaria, su madre y viuda del causante, doña Elvira Bravo Fernández, fallecida el día 11 de marzo último, pensión que percibirá la interesada, en tanto conserve las condiciones legales y con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir del 12 de marzo, fecha siguiente a la del fallecimiento de su anterior titular; todo ello a tenor de lo dispuesto por los artículos 25, 35, 36 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

575. Rehabilitar a doña Teresa Gaspar Nogal, en resolución de solicitud formulada al efecto como pensionista de esta Corporación, en el percibo de pensión asignada por acuerdo de 11 de septiembre de 1918, como huérfana del Portero Mayor que fué de esta Corporación, don Fernando Gaspar López, pensión que percibirá en cuantía anual de 2.000 pesetas, tope mínimo establecido para percepciones de clases pasivas, por acuerdo de 29 de abril de 1954, con efectos económicos a partir de 1.° de enero del corriente año, a reserva de ulterior liquidación, y declaración de abono de los atrasos que a su favor resulten acreditables por pasados ejercicios; todo ello en estricta aplicación de lo acordado en 27 de octubre de 1955, que deja sin efecto lo resuelto en relación con la solicitante, en 29 de agosto de 1940, al considerar cancelada la obligación de pago de la pensión de 600 pesetas anuales que a la sazón percibía por hallarse acogida en la Residencia Provincial de Ancianos, y debiéndose considerar obligada la solicitante a satisfacer, en compensación de las estancias que cause en dicho Establecimiento, según lo prevenido por el citado acuerdo, un 50 por 100 del importe de la pensión asignada.

576. Autorizar, visto el informe y propuesta que se formula por la Intervención de Fondos, la habilitación de un crédito extraordinario a incorporar, por importe de 549.404,05 pesetas, al Presupuesto extraordinario aprobado en 30 de diciembre de 1942, para las obras de construcción del Pabellón Provincial de Cirugía Infantil, en el capítulo XI, de su Sección de Gastos, artículo 9.°, concepto número 2, «Para pago complementario y final del importe de obras

de construcción de este Pabellón», con destino a satisfacer al contratista, don José Gutiérrez García, el importe final acreditado a su favor, en concepto de liquidación total de las obras ejecutadas, por certificaciones del Servicio Provincial de Arquitectura; crédito que será obtenido, con sujeción a las formalidades que al efecto previenen los artículos 391 y 702 de la vigente ley Refundida de Régimen Local, del producto de la enajenación del referido Pabellón al Instituto Social León XIII, actualmente constituído en depósito especial a reserva de aplicación ulterior por esta Corporación.

577. Aprobar moción formulada por el Diputado provincial y Presidente de la Comisión de Prensa y Propaganda, ilustrísimo señor don Manuel Pombo Angulo, solicitando un suplemento de crédito, por 535.000 pesetas, a incrementar el concepto núm. 335 del vigente Presupuesto, «Para gastos de celebración del Día de la Provincia», y que pase a la Comisión de Hacienda para su ulterior tramitación.

Servicios Recaudatorios

578. Conceder al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil un donativo de 10.000 pesetas, por una sola vez, en razón a la función cooperadora que presta en la exacción del Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre por vías provinciales y en otros servicios de carácter provincial; importe que será satisfecho con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», concepto núm. 428, del vigente Presupuesto de Gastos.

579. Declarar abierto el período de pago voluntario del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre, correspondiente al actual ejercicio de 1956, en los pueblos de la provincia, a partir del 1.° de agosto hasta el 30 de septiembre próximos, expirado el cual se habrán de satisfacer las cuotas que se hallen en descubierto con los recargos legalmente previstos.

580. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 19 de junio, autorizando una asignación, de 5.200 pesetas, para retribuir al personal de los Servicios de Rentas y Exacciones provinciales y Recaudación de Con-